



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- (EXPEDIENTE 5220/2025). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho euros con tres céntimos (881.478,03 €) y Crédito Extraordinario por importe de Ciento sesenta y seis mil novecientos veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos (166.925,64 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 30/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres euros con sesenta y siete céntimos (1.048.403,67 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Dada cuenta del informe técnico incorporado el pasado día 12 en relación con la modificación del trazado de la obra de asfaltado del camino de Campisábalos hasta el límite de Provincia con Soria, de donde resulta un incremento del presupuesto de esta actuación por importe de 100.556,40 €, y que iba a ser cubierto con el suplemento de crédito a la aplicación presupuestaria 454-650.02 *Asfaltado de caminos rurales*, de modo que el importe inicialmente propuesto, que ascendía a 281.478,03 €, debe quedar fijado en la cantidad de 382.034,43 €.

Dada cuenta asimismo de forma verbal de las implicaciones que ello conlleva para los informes de control financiero y estabilidad presupuestaria que obran en el expediente, que habrán de ser modificados antes de la celebración de la sesión plenaria.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 30/2025 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
453 61925	Mantenimiento de carreteras 2025	600.000,00
454 65002	Asfaltado de caminos rurales	382.034,43
	IMPORTE TOTAL	982.034,43

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 65005	Obras municipales. DANA julio 2025	166.925,64
	IMPORTE TOTAL	166.925,64

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.148.960,07
IMPORTE TOTAL		1.148.960,07

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

